

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA
21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE

D. José Manuel Latre Rebled

V O C A L E S

D^a Ana Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Octavio Contreras Esteban D. Alberto Domínguez Luis y D^a Lucia Enjuto Cárdaa..

SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES

D^a Diana Ávila López

INTERVENTORA

D^a Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas del día veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Sra. Secretaria General en Funciones D^a Diana Ávila López y presencia de la Sra. Interventora D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

Asiste, con voz pero sin voto, la Diputada No adscrita D^a Yolanda Ramírez Juárez.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día doce de septiembre de dos mil dieciocho, tal y como ha sido redactada.

2.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRATO SERVICIO PARA REALIZACIÓN PLATAFORMA PARA GESTIÓN ENCUESTA INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO LOCAL.-

D. Alberto Domínguez Luís, da cuenta que la Junta de Gobierno de la Diputación acordó, en sesión de 23 de mayo de 2018, adjudicar el contrato de servicio para la realización de una plataforma para la gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamiento Local (Ser. 16/18) a la empresa Ayla Diseño y Tecnología, S.L., mediante procedimiento negociado por razón de su cuantía, por el precio de 34.000'00 euros más un IVA de 7.140'00 euros (total: 41.140'00 euros). El contrato fue formalizado con fecha 22 de junio de 2018, siendo su plazo de ejecución de dos meses desde el día 22 de junio de 2018.

Una vez que el contrato ha llegado a término, por el Servicio de Informática se ha realizado la correspondiente Acta de Recepción/Conformidad, en la que se deja constancia de que el servicio se ha realizado de conformidad, al igual que ha practicado la liquidación del contrato de la que resulta un saldo nulo.

A la vista de lo dispuesto en el artículo 222 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de la recepción y liquidación practicadas, visto el informe del Técnico de Contratación de fecha 17 de septiembre de 2018.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Acta de Recepción/Conformidad del contrato de servicio para la realización de una plataforma para la gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamiento Local (Ser. 16/18), celebrado con la empresa Ayla Diseño y Tecnología, S.L., levantada con fecha 27 de agosto de 2018.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del citado contrato, practicada por el Servicio de Informática, de la que resulta un saldo nulo.

3.- ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRA XX.C-2018/15, MEJORA PASEOS GU-405 Y OTROS, ZONA MOLINA.- REFERENCIA DE LA OBRA:

CLAVE: XX.C-2018/15

MUNICIPIO: Zona de Molina

CLASE DE OBRA : Mejora paseos GU-405 y otros

PRESUPUESTO SIN IVA: 188.924,40 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 228.598,52 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 188.924,40 €

D. José Ángel Parra Mínguez da cuenta que con fecha 06/06/2018, fue tomado acuerdo de inicio de expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado para adjudicar el contrato de la obra de referencia.

Licitada la convocatoria mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 25/06/2018 se presentaron 11 proposiciones que fueron admitidas por la Mesa de Contratación en sesión de 27/07/2018.

Siendo el precio el único criterio para la determinación de la oferta más ventajosa, se procedió al acto público de apertura de las ofertas económicas, clasificando a los contratistas por el siguiente orden decreciente:

EMPRESA OFERTANTE	OFERTA ECONÓMICA (sin IVA)
PÉREZ Y CAYUELA. S.L.	113.355,00
TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U	124.400,00
SETILES LOGÍSTICA Y TRANSPORTE, S.L.	126.107,03
ÁLVARO VILLAESCUSA, S.A	127.535,00
PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U	128.200,00
CONST. MANUEL DE ÁGUEDA E HIJOS, S.L	133.456,19
OLVERCO, S.L.	135.572,15
COVinsa SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, S. L.	146.416,41
GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.L.	154.596,84
ASFALTOS VICÁLVARO,S.L.	166.064,00
HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA,S.A.	169.843,04

Realizada la apertura de las ofertas económicas, se procedió a cumplimentar el trámite de audiencia a los siguientes contratistas cuya oferta ha sido identificada como anormal o desproporcionada:

EMPRESA OFERTANTE	OFERTA ECONÓMICA
PÉREZ Y CAYUELA, S.L.	113.355,00

A la vista de la documentación presentada por la empresa, por el Servicio de Infraestructuras Provinciales, fue emitido informe favorable, por lo que la Mesa de Contratación en sesión 03/09/2018 acuerda clasificar las empresas admitidas por siguiente orden decreciente

EMPRESA OFERTANTE	OFERTA ECONÓMICA (sin IVA)
PÉREZ Y CAYUELA. S.L.	113.355,00
TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U	124.400,00
SETILES LOGÍSTICA Y TRANSPORTE, S.L.	126.107,03
ÁLVARO VILLAESCUSA, S.A	127.535,00
PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U	128.200,00
CONST. MANUEL DE ÁGUEDA E HIJOS, S.L	133.456,19
OLVERCO, S.L.	135.572,15
COVinsa SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, S. L.	146.416,41
GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.L.	154.596,84
ASFALTOS VICÁLVARO,S.L.	166.064,00
HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA,S.A.	169.843,04

Determinada que la oferta económicamente más ventajosa para la ejecución de la obra es la presentada por PÉREZ Y CAYUELA. S.L., la Mesa de Contratación propone la adjudicación del contrato a dicha empresa, siendo requerida para que presente la garantía definitiva y, en su caso, la documentación prevista en la cláusula 28 del Pliego de Condiciones Administrativas.

Requerido el licitador y cumplimentado por el mismo dicho requisito en plazo, visto el expediente con las ofertas presentadas así como las actas de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y, en virtud de las facultades otorgadas por el art. 34 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, delegadas a la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia nº 1677 de 15 de julio de 2015, modificado por Decreto 404 de 9 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar las actuaciones realizadas por la Mesa de Contratación en el proceso licitatorio

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa **PÉREZ Y CAYUELA. S.L.** el contrato de obra de referencia por un importe de:

- Presupuesto adjudicación sin IVA: 113.355,00€
- Presupuesto adjudicación con IVA 137.159,55 €

TERCERO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante y comunicar la misma al adjudicatario así como a todos los candidatos presentados a la licitación, con indicación de que el plazo para la formalización del contrato será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo al adjudicatario.

CUARTO- Designar como responsable del contrato al Técnico Director de la Obra: JAVIER RODRÍGEZ GAMBARTE.

4.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2018/204, HIJES.-

D. José Ángel Parra Mínguez da cuenta que elaborado el proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 10 de septiembre de 2018.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2018/204	HIJES	Obras de ciclo hidráulico	37.500,00 €

5.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2018/233, PRADOS REDONDOS.-

D. José Ángel Parra Mínguez da cuenta que elaborado el proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona y visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 7 de septiembre de 2018.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2018/233	PRADOS REDONDOS (CHERA)	Vías públicas	30.000,00 €

6.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2018/225, MONASTERIO.-

D. José Ángel Parra Mínguez da cuenta que elaborado el proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, y visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 7 de septiembre de 2018.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2018/225	MONASTERIO	Vías públicas	37.500,00 €

7.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2018/241, ROMANILLOS DE ATIENZA.-

D. José Ángel Parra Mínguez da cuenta que elaborado el proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, y visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 7 de septiembre de 2018.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2018/241	ROMANILLOS DE ATIENZA	Vías públicas	40.000,00 €

8.- PROYECTO DE OBRA PP.A-2018/184, CAMPILLO DE RANAS.-

D. José Ángel Parra Mínguez da cuenta que elaborado el proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura de fecha 6 de septiembre de 2018.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.A-2018/184	CAMPILLO DE RANAS	Ampliación de cimiterio civil	47.600,00 €

9.- CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA PRESTACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO, AÑO 2018.-

D^a. Lucía Enjuto Cárdba da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara se propone colaborar con las entidades locales de la provincia en la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Al amparo de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial de 29 de marzo de 2004 y vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y la Intervención de fecha 7, 10 y 17 de septiembre de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la prestación del servicio de Ayuda a domicilio 2018.

SEGUNDO: Aprobar la autorización de SETENTA MIL EUROS (70.000,00.-€), con cargo a la partida 231.46200 “Subvenciones A ayuntamientos. Ayuda a domicilio” del presupuesto vigente.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, AÑO 2018

Los servicios de atención domiciliaria vienen definidos en el Decreto 30/2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, como el conjunto de intervenciones profesionales de carácter preventivo, educativo, asistencial, rehabilitador y promocional que tiene por objeto, la atención de las situaciones de dependencia y de no dependencia en el entorno del domicilio habitual, fomentando la autonomía personal, favoreciendo la complementariedad de la familia y las redes de apoyo a la misma y evitando o retrasando el ingreso de las personas en centros socio sanitarios.

Participando de estos principios, en aplicación del artículo 60 de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla- La Mancha, conforme el informe favorable emitido por la Dirección General de Coordinación y Administración Local, de fecha de 12 de septiembre, a los efectos del artículo 7.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración local, la Diputación Provincial de Guadalajara convoca ayudas en apoyo a las entidades locales para la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

A fin de tramitar de una manera eficaz, y según los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, la distribución de estas ayudas, se procede a hacer públicas las Normas reguladoras de la Convocatoria:

Primera.- Régimen Jurídico.

Es de aplicación:

- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59 de 17 de mayo de 2004
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Bases de Ejecución del Presupuesto, ejercicio 2018 de Diputación Provincial de Guadalajara

Segunda.- Crédito Presupuestario.

a) Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 231.46200, correspondiente al presupuesto del ejercicio 2018 de la Excm. Diputación provincial.

b) La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de 70.000,00 euros.

c) El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Tercera.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Es objeto de la convocatoria regular la concesión de ayudas a Entidades locales para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Las ayudas irán destinadas a financiar exclusivamente, en la cuantía que regula la base 9ª, el porcentaje de la aportación municipal efectuada por la entidad en la aplicación del servicio.

La base para el cálculo de las subvenciones corresponderá al periodo comprendido entre el **1 de enero y el 30 de septiembre de 2018.**

Cuarta.- Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante el sistema de prorrateo con reparto proporcional a los porcentajes fijados.

Quinta.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las Entidades locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, que tengan suscrito convenio de colaboración y la correspondiente Adenda en los supuestos de prórroga, con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla- la Mancha para la Prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Así mismo, para poder obtener la condición de beneficiario se deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales y económicas con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, con el Consorcio de Extinción de Incendios, con el Servicio Provincial de Recaudación, y con la Agencia tributaria y la Seguridad Social.

Quedan excluidos de la Convocatoria las entidades locales que no efectúen aportación municipal propia.

Sexta.- Publicidad

De conformidad con el establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, actualizada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se remitirá el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Asimismo, el diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria será el B.O.P de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Séptima.- Documentación a presentar con la solicitud.

a) Memoria del programa o servicio (se plasma en el Convenio y adenda suscrito con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla- la Mancha)

b) Informe de resultados: relación de usuarios atendidos y horas prestadas en el período subvencionado (Enero-Septiembre de 2018)

c) Certificado del Secretario-Interventor de la aportación efectiva de la entidad al programa, en el periodo subvencionable (enero a septiembre de 2018), conforme al modelo **Anexo II**.

d) Declaración Responsable del representante legal de la Entidad de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social, así como de cumplimiento de requisitos para obtener la condición de beneficiario (**Anexo III**).

e) Documentación justificativa del gasto por importe de la ayuda solicitada, conforme la **base decimocuarta** de la convocatoria.

Octava.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo que figura en el **Anexo I** de la presente convocatoria y deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, debiendo presentarse las solicitudes, junto los documentos o informes que en su caso deberán acompañar a las solicitudes, en el Registro General de la Corporación (Palacio de la Diputación Provincial, plaza de Moreno s/n, Guadalajara), o mediante cualquiera de los sistemas previstos en la normativa vigente.

Plazo para la presentación de solicitudes: **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Novena.- Subsanación de los defectos de documentación.

Una vez examinadas las solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano requerirá al interesado para que subsane los defectos observados en la documentación presentada en el plazo máximo e improrrogable de diez días a contar desde la fecha de requerimiento, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Décima.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Las cuantías de las subvenciones a conceder se establecerán sobre la base del porcentaje de aportación porcentual de las Entidades, según los tramos:

Municipios de 1 a 500 habitantes hasta el 80%

Municipios de 501 a 2.000 habitantes hasta el 50%

Municipios de 2001 a 5.000 habitantes hasta el 30%

Municipios de 5001 a 20.000 habitantes hasta el 10%

La cuantía de las subvenciones estará limitada por las consignaciones presupuestarias existentes y en todo caso, la ayuda finalmente concedida para cada entidad no podrá ser superior a 3.000 €.

Undécima.- Procedimiento y órganos competentes

Órgano Instructor: Corresponderá la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al técnico responsable del Servicio de Promoción y Desarrollo.

Órgano Colegiado: Estará constituido por el Diputado- Delegado de Sanidad, consumo y Bienestar Social, el Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo y un funcionario del mismo Servicio, nombrado por el Diputado- Delegado.

Órgano Concedente: La concesión de las subvenciones será competencia de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputacion Provincial.

Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

Duodécima.- Plazo de resolución y notificación.

a) La resolución de la convocatoria se efectuara antes del día 30 de noviembre de 2018.

b) La resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

c) La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en la solicitud, y en su defecto por cualquiera de los medios previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

d) Transcurrido el plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que es desestimatoria la concesión de subvención.

Decimotercera.- Abono

Respecto al abono de las subvenciones, se estará a lo dispuesto en la Base 46 de Ejecución del Presupuesto, siendo necesario para su cobro que los beneficiarios estén al corriente de sus obligaciones con la Diputacion Provincial de Guadalajara, con el Consorcio de Extinción de Incendios, con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos y, con el Servicio Provincial de Recaudación.

Decimocuarta.- Plazo y forma de justificación del gasto.

La justificación del gasto se efectuara a la presentación de la solicitud de ayuda, aportando la siguiente documentación:

a) Relación clasificada de los gastos totales de la actividad subvencionada, con indicación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Anexo IV)

b) Certificado de la cuenta justificativa de la subvención firmado por el Secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas (Anexo V)

c) Declaración de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido (Anexo VI)

d) Certificado del Secretario de la Entidad indicando que se ha cumplido con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

e) Facturas o documentos de valor probatorio (nóminas, TC1, TC2) **originales correspondientes al periodo subvencionable (enero- septiembre 2018) y por importe de la cantidad solicitada**, las cuales serán selladas por el Área de Promoción Social (sita en Centro San Jose, Planta Baja) indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas y se les devolverán las originales.

f) Atendiendo a la forma de pago de las facturas o documentos justificativos presentados con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificar el número de factura, fecha de pago y nombre y número de NIF de la persona que recibe el dinero. Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300.-€.
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Decimoquinta.- Efectos de incumplimiento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

- (a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- (b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida
- (c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas a los beneficiarios con motivo de concesión de la subvención.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento de la Ley General de subvenciones, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Decimosexta.- Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la clasificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, al procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los Art. 52 y siguientes LGS.

Decimoséptima.- Publicidad institucional.

Deberá hacerse constar, de forma destacada, la colaboración de la Excm. Diputación provincial en el desarrollo de la actividad subvencionada.

Decimoctava.- Normativa.

En lo previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la norma primera.

Guadalajara,
EL PRESIDENTE

Fdo.: Jose Manuel Latre Rebled

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO A DOMICILIO AÑO 2018

ANEXO I: IMPRESO DE SOLICITUD

1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre _____ de _____ la
Entidad _____ Domicilio _____
_____ Población _____
_____ CP _____ NIF _____
Tfno. _____ de _____ contacto _____ Correo
electrónico _____

2. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Aportación municipal propia al servicio de ayuda a domicilio durante el período subvencionable (Enero-Septiembre 2018)	€
Deberá coincidir con el dato indicado en el Anexo II	
Cantidad solicitada	€
Se corresponde con la cantidad obtenida al aplicar el porcentaje de la base décima al dato de aportación municipal propia	

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- ☐ Memoria del programa o servicio
- ☐ Informe de resultados: relación de usuarios atendidos y horas (Enero-Septiembre de 2018)
- ☐ Certificado Secretario-Interventor de aportación efectiva, Anexo II
- ☐ Declaración Responsable, Anexo III
- ☐ Relación clasificada de los gastos totales de la actividad subvencionada, Anexo IV
- ☐ Certificado de la cuenta justificativa, Anexo V
- ☐ Declaración de otras subvenciones o ayudas, Anexo VI
- ☐ Certificado del Secretario de que se ha cumplido con la Ley 9/2017 y con la Ley 25/2013
- ☐ Documentos justificativos originales del periodo subvencionable (enero-septiembre 2018) y por importe de la cantidad solicitada
- ☐ Documentos acreditativos del pago de los justificantes aportados con cargo a la subvención

D/D^a. _____ D.N.I. n° _____, en
calidad de _____, a la vista de lo dispuesto en la
Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la prestación del servicio
de Ayuda a Domicilio y reuniendo los requisitos exigidos en la misma,
SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y
CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la
realidad.

En _____ a _____ de _____ de 2018
(Sello y firma)

ILMO. SR.PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO A DOMICILIO AÑO 2018

ANEXO II: CERTIFICADO DE APORTACIÓN EFECTIVA

D. _____, Secretario del Ayuntamiento
de _____ (Guadalajara)

CERTIFICO:

PRIMERO: Que, conforme a los datos obrantes en este Ayuntamiento, los gastos e ingresos del Servicio de ayuda a domicilio que presta esta entidad en el período subvencionable de enero a septiembre de 2018, han sido los siguientes:

1.a) GASTOS:

Salarios y Seguros Sociales trabajadores en caso de que el servicio sea propio:
_____ €

Facturas proveedores del servicio en caso de que el servicio sea contratado:
_____ €

TOTAL GASTOS _____ €

1.b) INGRESOS:

Subvención de la Junta de CLM _____ €

Aportaciones de los usuarios, en su caso: _____ €

TOTAL I _____ €

SEGUNDO: Que la aportación efectiva de este Ayuntamiento al servicio de ayuda a domicilio en el período de enero a septiembre de 2018 ha sido de _____.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de 2018

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO A DOMICILIO AÑO 2018

ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

A los efectos de lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria de subvenciones a Entidades locales para la prestación del servicio de ayuda a domicilio durante 2018, D. _____, con D.N.I. _____, en calidad de representante legal de la entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.-Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2.-Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En _____ a _____ de _____ de 2018

EL REPRESENTANTE LEGAL
(firma y sello)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO A DOMICILIO AÑO 2018

**ANEXO IV: RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS TOTALES DE LA
ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**

D./D^a. _____ como representante legal de la
entidad _____

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación Provincial de Guadalajara así como en las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades locales para la prestación del servicio de Ayuda a

Domicilio, los gastos totales de la actividad subvencionada en el período de Enero a Septiembre de 2018 son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2018

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO A DOMICILIO AÑO 2018

ANEXO V: CERTIFICADO DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D^a. _____, Secretario del
Ayuntamiento de _____

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
 - b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
 - c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
 - d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.
- FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En _____, a ____ de _____ de 2018

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO A DOMICILIO AÑO 2018

**ANEXO VI: DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS
OBTENIDAS**

D./Dª. _____ como representante legal de
la entidad _____

DECLARA:

Que se han concedido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE CONCEDIDO

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en
_____, a _____ de _____ de 2018

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

11.-RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN SUBVENCIONES PARA INICIATIVAS EN MEDIO RURAL DIRIGIDAS A RESINEROS DE LA PROVINCIA, AÑO 2018.-

D^a. Lucía Enjuto Cárda da cuenta que visto el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido el día 6 de de septiembre de 2018, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.B de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2.004, y vistos los informes del Servicio y la Intervención de fecha 10 y 13 de septiembre de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones que se relacionan a continuación, con el objeto de fomentar en la provincia de Guadalajara, las iniciativas emprendedoras en el medio rural dirigidas a los resineros, dado su interés socio-económico, demográfico y medioambiental.

Solicitante	DNI	Resina/Municipio	Número de pies	Subvención
JORGE SANZ GARCIA	03127423K	MOLINA DE ARAGÓN	4.870 pies	1.000,00€
JESÚS LANGA MAESTRO	03129406A	SELAS	2.000 pies	800,00€
MIGUEL ISAÍAS VIVO MARTÍNEZ	77388672C	COBETA	8.500 pies	1.000,00€
SAÚL LÓPEZ SIENES	51083584D	COBETA	5.000 pies	1.000,00€
ENRIQUE RODRIGUEZ PALOMO	11826497N	TORREMOCHA DEL PINAR	3.000 pies	800,00€
ALBERTO HURTADO PASTOR	70166718C	COBETA	3.000 pies	800,00€
MARIO LLORENTE ALONSO	03135636T	SEMILLAS	4.000 pies	1.000,00€
JUAN RAFAEL VIGIL REDONDO	03089332H	ALCOLEA DEL PINAR	4.000 pies	1.000,00€
JOSÉ VIGIL REDONDO	03097454K	ALCOLEA DEL PINAR	5.050 pies	1.000,00€
JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	03097168B	INIESTOLA	5.300 pies	1.000,00€

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y cinco minutos del día al principio indicado,

redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General en Funciones doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,